



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No. 15 Agosto 24 de 2018

CONTRATO No.	15
FECHA DEL CONTRATO	Julio 31 de 2018
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO
CONTRATISTA	IAN SANTIAGO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
VALOR	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	ocho (8) Días
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de Elementos deportivos para uso de Institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro

Entre los suscritos, JHOBANA ARIAS CUBILLOS, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO con NIT: 890706909-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y IAN SANTIAGO BOHORQUEZ RODRIGUEZ Identificado con c.c. No.1234646029, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. Suministro de Elementos deportivos para uso de Institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro de acuerdo a las siguientes especificaciones

Item	Descripción	Cantidad	V/Unitario	V/total
1	Cajas de bolas tenis de mesa x 6 dos estrellas Miyagi	2	10.500	21.000
2	Ula Ula plano Miyagi	70	10.714.28	750.000
3	Colchoneta de 200x100x10cm, Rellena con espuma densidad 80 Kg / m3. Cubierta de Cobertura impermeable 10000 lavable y de máxima duración, con cremallera.	2	145.000	290.000
4	Colchoneta de Ejercicios 150x60x5cm, Rellena con espuma aglomerada densidad 60 Kg / m3. Cubierta de Covernil impermeable, lavable y resistente con cremallera.	10	45.000	450.000
5	Lazos en polipropileno 10 mts.	2	21.500	43.000
6	Lazos para saltar s, m, l, xl.	50	3.980	199.000
7	Mesas de tenis de mesa, Rodachinas plegable niveladora 16mm miyagi	2	999.500	1.999.000

Kilómetro 4 vía al Nevado, Ibagué Tel. 2632724 – 3165238327 - 3183706993
E-mail: i.e.t.a.mmelendro@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No. 15 Agosto 24 de 2018

8	Raquetas tenis de mesa 3 Estrellas Miyagi	8	19.000	152.000
9	Silbatos miyagi	2	9.950	19.9000
10	Cronómetros miyagi cte	2	30.000	60.000
11	Bombas para inflar balones	2	19.000	38.000
12	Platillos de demarcación para Entrenamiento.	60	2.500	150.000
13	Conos plásticos de entrenamiento	60	4.250	255.000
14	Estacas fundamentación	12	28.100	337.200
15	Petos o esqueletos deportivos marcados con número y nombre de la institución. (IETA Mariano Melendro)	20	14.950	299.000
16	Balón de Basketball de las siguientes referencias: BALÓN COMPETITION GOLTY N°7 tosa superficie peso 567 a 650 gr	26	41.500	1.079.000
17	Balones microfútbol molten Giugiaro profesional laminado PVC superficie de juego artificial madera baldosa golty competition o molten	30	66.633.33	1.999.000
18	Balones de volleyball molten original V5m4500.	12	134.833.33	1.618.000
19	Balones futbol profesional N° 5 Golty o molten	2	69.000	138.000
20	Balones futbol americano Marca Wilson, tamaño profesional.	2	84.500	169.000
21	Pares de mallas cancha microfútbol	2	160.000	320.000
22	Malla Miyagi canchas Volleyball (nylon)	1	399.000	399.000
23	Pares postes cancha Volleyball	1	368.000	368.000
24	Tulas para 24 balones c/u lona	5	39.400	197.000
25	Pizarra táctica de futbol basket con pinza + marcador, diseño a ambas caras.	3	50.000	150.000

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de Ocho (8) días contados a

Kilómetro 4 vía al Nevado, Ibagué Tel. 2632724 – 3165238327 - 3183706993
E-mail: i.e.t.a.mmelendro@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No. 15 Agosto 24 de 2018

administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. 3- Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4) Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o cumplimiento del servicio objeto de contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5) Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a los Rubros Presupuestales “**Materiales y suministros**” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2018, según la disponibilidad presupuestal No. 201800028 y Registro presupuestal No.20180030 de la vigencia 2018. **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA-INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseññas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO, por

Kilómetro 4 vía al Nevado, Ibagué Tel. 2632724 – 3165238327 - 3183706993
E-mail: i.e.t.a.mmelendro@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No. 15 Agosto 24 de 2018

partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 11.500.000.00) M/CTE. CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previo recibí a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la docente Angélica María Sánchez, identificada con al c.c. N. 65.758.365 de Ibagué –Tolima o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión. 5) Allegar a la oficina de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA- OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a. 1-Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el objeto del contrato, en el plazo convenido. 2.-Efectuar la entrega de los productos adquiridos por la institución educativa en el objeto del contrato. 3. -Garantizar la calidad de los productos contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. 4.- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 5.- Defender en todas las actuaciones los intereses del CONTRATANTE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 6.- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. 7.- Coordinar la entrega de los elementos con la asistencia del supervisor para el recibo y revisión de los mismos y su respectiva entrada de almacén. **OTRAS OBLIGACIONES** 1-Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta no 0001 de 2004, expedida por el ministerio de la protección social. 2-Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética de la Alcaldía Municipal De Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la

Kilómetro 4 vía al Nevado, Ibagué Tel. 2632724 – 3165238327 - 3183706993
E-mail: i.e.t.a.mmelendro@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

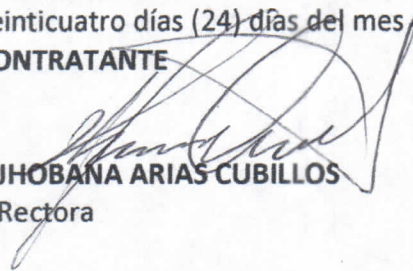
Código Dane: 1730010114474

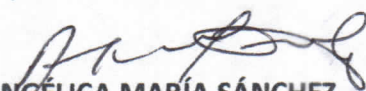
Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

CONTRATO No. 15 Agosto 24 de 2018


asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales g. Hoja de vida h. Registro Nacional Medidas correctivas i) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los veinticuatro días (24) días del mes de Agosto de Dos Mil dieciocho 2018.

CONTRATANTE


JHOBANA ARIAS CUBILLOS
Rectora


ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ
Supervisora

CONTRATISTA


1234646029
IAN SANTIAGO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
Contratista
CALLE 18B 9B 103 LT 1 B/CALAMBEO
Teléfono: 3158344123